



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, TERCER PISO OFICINA 319-A
Correo: jcivmcu10@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 5750435

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Rad.54-001-4053-010-2017-01110-00, seguido por el señor **OMAR GUSTAVO ASSIA CABALLERO** contra el señor **LUIS ERNESTO EUGENIO CARDENAS**, se ha señalado mediante auto de fecha veinticuatro (24) de agosto del año en curso, donde se da alcance al auto de fecha 21 de julio de igual año, respecto a la implementación de la plataforma virtual, y para ello, se fijó como nueva fecha y hora el día veinte (20) de septiembre de 2021 a las 02:45 p.m., con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, así:

Se trata de un inmueble ubicado en la calle 1 N Barrio Sevilla / Calle 1 N N° 8-77 Barrio Sevilla de esta ciudad, como se desprende del folio de matrícula inmobiliaria; con un área de 27 metros cuadrados, con los siguientes linderos SUR: con predios de los señores PEDRO JESUS EUGENIO y MARGARITA CARDENAS DE EUGENIO; NORTE: Con la calle primera norte al medio, con GABRIEL GALVIS; ORIENTE: Con predios de los señores PEDRO JESUS EUGENIO y MARGARITA CARDENAS DE EUGENIO y OCCIDENTE: Con MARIA FELICITA VERA DE RODRIGUEZ, como se desprende de la escritura pública 1147 de 2014, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 260-150916 y cedula catastral N° 54001010404890045000.

La secuestre del bien inmueble es la doctora **MARIA CONSUELO CRUZ** quien se puede ubicar en la avenida 4 N° 7-47 Centro de esta ciudad y al número de contacto 3143183528.

El inmueble anteriormente relacionado, fue avaluado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$28.274.000,00), incrementado en un 50% asciende a un valor CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$42.411.000,00). La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo la base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo catastral (incrementado 50%) del referido bien inmueble, es decir, la suma de \$29.687.700,00; previa consignación a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 5400-1204-1010 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y a favor de este proceso, del cuarenta por ciento (40%) respecto del avalúo catastral (incrementado 50%) del bien objeto de subasta, para hacer postura, que equivale a la suma de \$16.964.400,00.

El licitante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate a órdenes



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, TERCER PISO OFICINA 319-A
Correo: jcivmcu10@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 5750435

del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia-Consejo Superior de la Judicatura, en la Cuenta Corriente No. 3-0820-000635-8 Código de Convenio 13477 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, conformidad con el art. 7 de la ley 11 de 1987, modificado por el art.12 de la Ley 1743 de 2014.

Efectúese la respectiva publicación del remate en el periódico **La Opinión de esta ciudad, o en su defecto en una de las emisoras de las cadenas nacionales de radio Caracol, RCN**, con observancia de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P y Decreto 806 de 2020. Y deberá cumplirse con la carga de aportar la constancia de publicación o copia del periódico, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, antes de la apertura de la licitación.

En consecuencia, esta diligencia de remate se someterá a la normatividad prevista en el C.G.P. y las directivas contenidas en la Circular DESAJCUC20-217- del 12 de noviembre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, (aviso 1. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/64953326/1.pdf/29e81ed0-da07-491f-b9bd-0e463a254fc4>) para lo cual, utilizará la plataforma **LIFESIZE**, pudiéndose acceder a esta diligencia en el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/10424231>

Se publica copia de este Aviso de Remate en el micrositio web de la página de la Rama Judicial (sección lateral izquierda: “Avisos”), para consulta y acceso de las partes, apoderados judiciales e interesados del mismo, el cual se encontrará en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-civil-municipal-de-cucuta/106> y en micrositio web (sección lateral izquierda: “Remates”), el cual se encontrará en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-civil-municipal-de-cucuta/132>

Además, se registra la creación de este evento en el CRONOGRAMA DE AUDIENCIA (sección lateral izquierda: “cronograma de audiencia”), del micrositio de este despacho, así como, se registra la fecha y hora de la misma, en el mencionado cronograma virtual, el cual se encuentra en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-civil-municipal-de-cucuta/cronograma-de-audiencias> lo anterior, para efecto de que las partes, apoderados judiciales e interesados en efectuar posturas, puedan conocer la información de esta diligencia de remate, y participen de ella, si ha bien lo tienen.

Conforme a lo previsto en los artículos 451 y 452 del CGP, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de esta diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; recordándoseles que el ingreso a la diligencia de audiencia, la celebración de la misma, el contenido de la postura, anexos de la postura, la modalidad de presentación de la postura, y demás, pueden ser consultados en el protocolo para la realización de audiencias de remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, TERCER PISO OFICINA 319-A
Correo: jcivm10@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 5750435

del Norte de Santander y Arauca. El cual puede ser ubicado en el sitio web <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/C%C3%BAcuta-PROTOCOLO-DE-AUDIENCIAS-DE-REMATE.pdf>

Para hacer postura, el interesado debe cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Contenido de la Postura: deberá incluirse la siguiente información:

- a. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- b. Cuantía individualizada por el bien que pretende hacer postura.
- c. Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- d. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de éste.

2. Anexos de la postura: deberán aportarse:

- a. Copia del documento de identidad del postor, o el certificado de existencia o representación legal si es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- b. poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por medio de él.
- C. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble de conformidad con el art. 451 CGP.

3. Modalidad de presentación de la postura: Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos al correo electrónico **juezj10cmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Debe informar adicionalmente el teléfono de contacto y/o cuenta de correo electrónico alternativa, con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Adviértase que solo se tendrán por presentadas, en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos, que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en el art. 451 y 452 del C G P, adicionalmente se deberá indicar en el correo electrónico obligatoriamente:

- a. Asunto: deberá indicarse el número de radicado completo del proceso (23 dígitos)
- b. Anexo: con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del CGP, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña (*contraseña que podrán obtener siguiendo el*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, TERCER PISO OFICINA 319-A
Correo: jcivmcu10@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 5750435

paso a paso establecido en el protocolo de audiencias de remate-ver al final de este párrafo el enlace respectivo - página 4, pie de página 3 del citado protocolo). Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. Recordándosele que en el desarrollo de la diligencia de remate el titular de este despacho judicial solicitará la respectiva contraseña para abrir el documento (postura); ahora, para efectos de conocer el paso a paso deberán ingresar al enlace <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/C%C3%BAcuta-PROTOCOLO-DE-AUDIENCIAS-DE-REMATE.pdf> el cual les permitirá conocer todo lo pertinente para la respectiva postura y participación de esta diligencia de remate.

Los siguientes links, se encuentran disponibles para complementar la información sobre remates

GUÍA PARA CONEXIONES VIRTUALES EXITOSAS EN DILIGENCIAS DE REMATE

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18555156/79004546/Anexo+3+-+Gu%C3%AD+a+para+conexiones+virtuales+exitosas.pdf/4cfbce8b-a00b-4540-a4d5-e9d54da1f051>

Así mismo, se le pone de presente el número de celular 3168814619 del INGENIERO FERNANDO CAMARGO, quien es el técnico de apoyo en la Plataforma LIFESIZE asignado por la Rama Judicial para efecto de conectividad, en caso de presentar inconveniente con la plataforma.

San José de Cúcuta, 27 de agosto de 2021

Cordialmente,

ANA CECILIA VILLAMIZAR VELEZ
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la firma autógrafa, mecánica, digitalizada o escaneada, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, al tener problemas con el sistema).



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, TERCER PISO OFICINA 319-A
Correo: jcivmcu10@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 5750435